FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche posee como principal actividad económica al turismo. Dentro de ese ámbito es sustancial resaltar el aporte en generación de empleo y flujo de ingresos del ámbito perteneciente al turismo estudiantil. La ley nacional n° 25559, define al mismo como: viajes de estudios, actividades formativas integradas a la propuesta curricular de las escuelas, que son organizadas y supervisadas por las autoridades y docentes del establecimiento y los denominados viajes de egresados, actividad turística realizada con el objetivo de celebrar la finalización de un nivel educativo.

Sin embargo, en el presente contexto de pandemia COVID-19, durante un largo tiempo, lo cual continua actualmente, estos tipos de viajes se encuentran prohibidos por un Decreto Nacional que así lo impide. La actividad del turismo estudiantil, solo estuvo autorizada por un corto lapso. Como es de público conocimiento, ya casi la totalidad de las actividades se encuentran desarrollándose, obviamente sujetas a normas y procesos determinados para el cuidado de la salud, pero salvo pequeñas excepciones las prohibiciones plenas casi no aplican a ninguna actividad.

El período habilitado fue muy breve; nuestra ciudad recibió entre diciembre de 2020 y abril del corriente año alrededor de 5.000 estudiantes de distintas provincias del país, lo que permitió comenzar una leve pero necesaria reactivación. Ello implicó una luz de esperanza para cientos de trabajadores que directa o indirectamente perciben ingresos provenientes del turismo estudiantil. Sin embargo, el pasado 8 de abril, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N°235/2021 de Medidas Generales de Prevención, el Gobierno Nacional estableció en su artículo 11°, inciso a), la "prohibición de viajes grupales de egresados y egresadas, de jubilados y jubiladas, de estudio, para competencias deportivas no oficiales; de grupos turísticos y de grupos para la realización de actividades recreativas y sociales, lo que será debidamente reglamentado". Al día de hoy, como ya hemos enunciado, dicha prohibición se encuentra vigente.

Esta situación afecta directa o indirectamente en gran medida a diversos sectores relacionados con la actividad. En el caso de los prestadores de turismo estudiantil, la prohibición de los viajes y la falta de definición de habilitación de los mismos genera una situación de incertidumbre que, consecuentemente, repercute en la disminución de las ventas para futuros años, así como también en la cancelación de viajes ya programados. De este modo, se

afecta posteriormente a los trabajadores de la actividad que ven disminuido considerablemente el caudal de trabajo.

Es propicio resaltar que el Gobierno provincial, el Municipio de San Carlos de Bariloche, la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA – Seccional Bariloche) y el sector empresarial, junto a sus organizaciones que lo aglutinan, han trabajado desde un principio en numerosas gestiones, con el objetivo de lograr los mejores y más cuidados protocolos sanitarios para el regreso de la actividad turística en general, y el turismo estudiantil en particular.

Tras la temporada de verano, se ha demostrado que el cumplimiento minucioso de los protocolos sanitarios permitió mantener abierta la ciudad y de este modo, sostener la actividad económica de una ciudad que se vio especialmente afectada por las medidas de aislamiento implementadas debido a la pandemia de COVID-19.

Durante los últimos meses, el Gobierno de la provincia de Río Negro en conjunto con el Municipio de San Carlos de Bariloche, la Asociación de Turismo Estudiantil de San Carlos de Bariloche (ATEBA) y el sector empresarial, en acuerdo con el Gobierno Nacional y todos los operadores de turismo estudiantil del país, han trabajado en un plan de apertura que optimice los requerimientos de ingreso a la ciudad. En este sentido, se definieron las siguientes medidas:

a) Test con resultado negativo, realizado 48 horas antes de salir, y con el resultado emitido desde el laboratorio con copia a la agencia de viajes, para evitar resultados adulterados.

b) Testeo antes de salir de origen o al llegar al hotel, para reforzar y asegurar el estado de salud de la burbuja, y tomar las medidas adecuadas ante casos positivos. Este segundo test se aplica a todos los pasajeros, acompañantes y coordinadores.

c) La ciudad tendrá un aforo de 3.000 chicos por semana (en condiciones normales, la ciudad recibe entre 9.000 y 10.000 estudiantes).

d) Autorización previa para ingreso a la ciudad, que deberá ser gestionada por la agencia de viaje.

e) Aforo en hoteles del 70% de las habitaciones, con un máximo de tres pasajeros por habitación, con turnos para actividades a fin de evitar cruces de burbujas.

f) Testeo general al cuarto día en la ciudad, a todos los pasajeros.

g) Recambio de entrada y salida por burbuja completa.

h) Todos los acompañantes y coordinadores deben presentar certificado de vacunación.

i) Los coordinadores solo pueden compartir alojamiento y actividades con su burbuja.

j) Aislamiento al regreso a su lugar de origen y testeo a la semana, con resultado remitido directamente desde el laboratorio a la empresa prestadora.

k) Todos los prestadores de servicios locales habilitados para recibir pasajeros deberán contar con el listado de personal, incluyendo certificado de vacunación de los trabajadores correspondientes; aquellos aun no vacunados deberán realizar testeos en el día de llegada del grupo y al cuarto día de estadía del mismo.

Sabemos que continuamos en un momento de gran dificultad para toda la sociedad argentina, pero los datos son alentadores. El avance en la vacunación de gran parte de la población junto con las experiencias ganadas de la pasada temporada de verano, permitieron reformular los protocolos necesarios para el ingreso del turismo estudiantil y de este modo, como prioridad, cuidar la salud tanto de los estudiantes como de los trabajadores, vecinas y vecinos de la ciudad que tanto necesitan de la reactivación de este sector.

Por ello:

Autores: Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muena.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la habilitación del turismo estudiantil en San Carlos de Bariloche, siendo imperiosa la necesidad de reactivar el sector turístico y por tanto económico de esta Región que se ha visto afectada drásticamente por la pandemia COVID-19, y que dado el avance de la vacunación y las experiencias ganadas de la pasada temporada de verano, permitieron reformular los protocolos necesarios para el ingreso del turismo estudiantil y de este modo, como prioridad, cuidar la salud tanto de los estudiantes como de los trabajadores, vecinas y vecinos de la ciudad.

Artículo 2°.- De forma.